



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N°D001211-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de fecha 21 de diciembre del 2021 de la Unidad Territorial de Apurímac, el Memorando N°D001213-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR de fecha 22 de diciembre del 2021 de la Unidad Territorial de Apurímac, el Memorando N°D003807-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Técnico N° D000008-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC-VCE de fecha 23 de diciembre del 2021 de la Coordinación de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorando N°D001211-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR y Memorando N°D001213-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, el Jefe de la Unidad Territorial de Apurímac, remite a la Unidad de Administración solicitud de reembolso de gastos de viáticos ejecutados por el servidor Gilbert Miranda Barazorda - Supervisor de Plantas y Almacenes de la Unidad Territorial Apurímac quien fue asignado a realizar actividades en la Unidad Territorial Cusco para ejecución de la evaluación técnica de establecimientos declarados en el Proceso de Compras 2022.

Que, en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, DIR-014-PNAEQW-UA, versión 03, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS/PNAEQW, se establece y norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad durante el período de la comisión de servicio otorgado al personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como toda persona que bajo cualquier modalidad de contratación, debidamente acreditada y autorizada participa en comisiones de servicio y actividades convocados por la entidad.

Que, mediante Memorando N° D003807-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4230 por el monto total de S/ 723.50 para el pago de reembolso de viáticos, en la meta presupuestal 0150 del presupuesto de la Entidad

correspondiente al ejercicio 2021.

Que, el Informe Técnico N° D000008-2021-MIDIS-PNAEQW-UA-CC-VCE de fecha 23 de diciembre del 2021 emitido por la especialista de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, Lic. Adm. Vanesa Calderón Espinoza señala que:

- (i) Como resultado de la revisión se ha determinado que el comisionado Gilbert Miranda Barazorda ha efectuado gastos por el importe total de S/ 723.50 por concepto de alimentación, movilidad local y alojamiento, los mismos que fueron realizados del 13/12/2021 al 16/12/2021, que coinciden con las fechas y el lugar donde se efectuó la programación de comisión de servicios.
- (ii) Luego de haber revisado los documentos de gastos presentados por el comisionado Gilbert Miranda Barazorda, considero que es conforme, los mismos que están de acuerdo con lo establecido en la Directiva de Otorgamiento de Viáticos en Comisión de servicios en el PNAEQW Código 014-PNAEQW versión 03.
- (iii) Dados los documentos sustentatorios del gasto, estando estos conformes y contando con la autorización de la Dirección Ejecutiva para realizar dicha comisión, se recomienda reconocer dichos reembolsos mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del D. Leg. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería concordante con el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esa facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 del documento citado precedentemente, establece la relación de documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-.2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, señala que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

En uso de las facultades conferidas en el inciso o) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693. Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y la Directiva de Otorgamiento de Viáticos DIR-014-PNAEQW, versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1080-2016-MIDIS-2016/PNAEQW.

Con el visto de las Coordinaciones de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios, del servidor Gilbert Miranda Barazorda, a fin de realizar la Evaluación Técnica de Establecimientos para la Unidad Territorial Cusco, considerándose gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y movilidad local, las que se encuentran sustentadas mediante los documentos respectivos en los Memorando N° D001211-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR y Memorando N° D001213-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, emitidos por la Unidad Territorial de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional 2021 Meta 150, Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según detalle:

N°	CCP	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Meta	23.21.21	23.21.22	Monto Total
01	4230	Gilbert Miranda Barazorda	Recursos Ordinarios	0150	140.00	583.50	723.50

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

